

6.2. Otros recursos humanos disponibles

El Instituto Cultura y Sociedad de la Universidad de Navarra cuenta ya con los recursos humanos de carácter administrativo necesarios para llevar a cabo el plan de estudio propuesto. Se trata de:

- el Gerente del Instituto, que lo será también del máster. Es un profesional con categoría de Directivo del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Navarra, con experiencia de al menos 10 años en el área de gestión avanzada de proyectos de investigación. Este gerente tendrá una dedicación parcial al título de 10 horas por semana;
- dos secretarías académicas del Instituto (categoría de Administrativo), que dedicarán 8 horas por semanas a la titulación. Se trata de personal que cuenta con al menos 5 años de experiencia en gestión básica de másteres y proyectos de investigación.

Este personal (gerente y dos administrativos) se encargará de coordinar los procesos de admisión y atención permanente de estudiantes, y de prestar soporte a la Junta de Dirección en todo lo relativo a la ordenación académica del MICS: coordinación de horarios y aulas; asignación de tutores académicos a los estudiantes; reuniones del claustro de profesores; defensa de los TFM; etc.

Asimismo, el Instituto Cultura y Sociedad ha consolidado un equipo de Comunicación (dos personas), encargado de dar difusión al título y cobertura a sus aspectos más importantes (presencia de profesores externos de prestigio internacional; resultados de investigación alcanzados en los TFM de los alumnos; etc.).

Además del personal específico del Instituto Cultura y Sociedad, la titulación contará con los recursos humanos de administración disponibles en las Oficinas Generales de la Universidad de Navarra. Este personal gestionará la matrícula y la expedición de títulos para los alumnos del MICS. Actualmente, las Oficinas Generales cuentan con 9 secretarios administrativos y un profesional con categoría de Directivo del Personal de Administración y Servicios (PAS).

6.3. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

El profesorado y el personal administrativo asignado al MICS se adecua a los principios establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, así como por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.